Universidad de los Andes II Encuentro Multidisciplinario sobre Bioética y Derecho Médico Mérida, 30 septiembre y 1 de octubre 2004

Carta de Derechos del Paciente

Conforme a ley y como paciente de un hospital del Estado de Nueva York, usted tiene derecho a:

- 1. Entender y ejercer sus derechos. Si no entiende algo o necesita ayuda, el hospital TIENE QUE ayudarle, inclusive consiguiendo un intérprete.
- Recibir un trato correcto sin distinción de raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, impedimentos físicos o mentales, orientación sexual o fuente de financiamiento.
- 3. Recibir un trato respetuoso y considerado en un ambiente limpio, seguro y libre de restricciones innecesarias.
- 4. Recibir atención médica de emergencia si la necesita.
- 5. Conocer el nombre y apellido y el cargo que ocupa el médico del hospital asignado a su caso.
- 6. Saber los nombres, apellidos, cargos y funciones que desempeñan los miembros del personal del hospital que participan en la atención médica que recibe en el hospital y negarse a que lo/a examinen, observen o le administren tratamiento.
- 7. Pedir una habitación para no fumadores.
- 8. Recibir información completa sobre el diagnóstico, tratamiento y pronóstico de su enfermedad.
- Recibir toda la información necesaria para que pueda dar, con conocimiento de causa, su autorización para que le administren un determinado procedimiento o tratamiento, incluida la información relativa a los riesgos y beneficios de los respectivos tratamientos.
- 10. Recibir la información necesaria para dar, con conocimiento de causa, la orden de que no le administren reanimación cardiopulmonar. También tiene derecho a nombrar a una persona encargada de dar dicha orden en su nombre si su estado de salud empeora y no está en condiciones de comunicarse. Si desea más

- información al respecto, pida una copia del folleto titulado "Orden de no administrar RCP Guía para pacientes y familiares".
- 11. Negarse a recibir tratamiento y derecho a que le expliquen las consecuencias que su negativa podría tener para su salud.
- 12. Negarse a participar en estudios de investigación científica. Antes de decidirse a participar, tiene derecho a que le hagan una explicación completa.
- 13. Exigir que respeten su vida privada en el hospital y el carácter confidencial de su historia clínica y de toda la información relativa a su enfermedad.
- 14. Participar en todas las decisiones relacionadas con su tratamiento y su dada de alta en el hospital. El hospital debe entregarle por escrito un plan de alta y una descripción de los trámites que usted debe seguir para apelar la decisión de darle de alta.
- 15. Consultar su historia clínica sin costo alguno y pedir una copia de la misma.

 Algunos hospitales suelen cobrar una tarifa razonable por las copias, pero no pueden negarse a darle una copia si usted no tiene dinero para pagar por ella.
- 16. Recibir una cuenta con el detalle y la explicación de todos los gastos.
- 17. Quejarse sin temor a represalias sobre la atención médica y los servicios que recibe y tiene derecho a recibir una respuesta del hospital y a recibir una respuesta por escrito, si usted lo solicita. Si no está satisfecho/a con la respuesta del hospital, puede quejarse al Departamento de Salud del Estado de Nueva York. El hospital tiene obligación de darle el número de teléfono del Departamento de Salud.
- 18. Indicar los nombres de los familiares y personas adultas que tendrán prioridad para visitarle, si su estado de salud le permite recibir visitas.
- 19. Dar a concocer qué órganos desea donar. Puede documentar sus deseos en el poder para casos de emergencia médica (Health Care Proxy) o en una tarjeta de donante que puede obtener en el hospital.

Ley Estatal de Salud Pública (PHL, por su sigla en inglés) 2803 (1)(g) Derechos de los Pacientes

10 NYCRR, 405.7, 405.7(a)(1), 405.7(a)(2)

Tomado de: Patient's rights New York State Health Department XP/09/04.